

4ta. EDICIÓN E-SPORTS INTERFACULTADES

REGLAMENTO GENERAL

TÍTULO I DE LA REALIZACIÓN:

Art. 1º Los E-Sports Interfacultades son **organizados por la Universidad Nacional del Centro, a través de la Secretaría de Bienestar Universitario y la Dirección de Deportes.**

La fecha de realización es el 21, 22 y 23 de noviembre, y la modalidad será 100% virtual.

TITULO II DE LOS OBJETIVOS

- Art. 2° Fortalecer la integración estableciendo un vínculo a través de los juegos electrónicos, reconociendo el valor de competir representando a su facultad.
- Lograr que los centros de estudiantes de las cuatro sedes académicas se comprometan y participen activamente en la formación de los equipos que los representarán en los E-Sports Interfacultades.
- Integrar a los alumnos que no participan de las actividades deportivas y culturales, pero si se desarrollan dentro del mundo de los juegos electrónicos, fortaleciendo el compromiso con su Facultad, mejorando el “sentido de pertenencia” con la Universidad.

TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 3° A los efectos organizativos se disponen los siguientes cuerpos colegiados:

- ***Comité Ejecutivo***
- ***Comité Técnico***
- ***Veedores Deportivos***
- ***Delegados de E-Sports.***
- ***Tribunal de Disciplina.***

Art. 4° El Comité Ejecutivo estará integrado por: ***Rector, Vicerrector, Secretario de Bienestar Estudiantil y Director de Deportes.-***

Art. 5° El Comité Técnico estará integrado por: ***los Coordinadores de Deportes de las sedes Académicas, los Docentes que integran el Área de Educación Física y un representante Alumno*** designado por el Plenario de Deportes de los Centros de Estudiantes, en la primer reunión del año donde se trate el tema olimpiadas. -

Art. 6° Veedores Deportivos estará integrado por ***Personal Especializado que designe el Comité Técnico.-***

Art. 7° Delegados de E-Sports, estará integrado por: ***un Alumno Titular y un Suplente, designados por los Centros de Estudiantes de cada Facultad. -***

Art. 8° Tribunal de Disciplina, estará integrado por: ***Docentes Especializados de la Dirección de Deportes de las Sedes Académicas.-***

TÍTULO IV COMITÉ EJECUTIVO

- Art. 9° El Comité Ejecutivo de los E-Sports Interfacultades es la autoridad máxima en última instancia, para todos los asuntos controvertidos o divergencias que surjan durante el desarrollo de la misma.-
- Art. 10° Sus misiones y funciones son:
- a) Supervisar y asegurar el buen desarrollo de los E-Sports.
 - b) Interpretar los lineamientos y reglamentos que rigen estos juegos.
 - c) Solucionar todas las divergencias que no sean de la competencia del Comité Técnico o Veedores Deportivos.
 - d) Aprobar la programación de actividades que eleve a su consideración el Comité Técnico (Fechas, horarios, escenarios y jueces).
 - e) Analizar y evaluar toda queja o protesta de carácter no técnico.
 - f) Dictar sanciones contra equipos y/o personas que violen los reglamentos.
 - g) Elevar a la Secretaria de Bienestar el informe sobre aspectos deportivos y económicos-financieros de los E-Sports.
 - h) Decidir sobre los asuntos incluidos en este reglamento.
 - i) Todas las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo, son definitivas.
 - j) Cualquier otra circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Comité Ejecutivo.

TÍTULO V COMITÉ TÉCNICO

Art. 11° Es el organismo de consulta del Comité Ejecutivo.-

Art. 12° Sus misiones y funciones son:

- a) Asesora al Comité Ejecutivo en los aspectos técnicos de orden general.
- b) Colabora con el Comité Ejecutivo en las circunstancias que éste lo requiera.
- e) Es el organismo encargado de la programación y supervisión de los distintos juegos electrónicos. Cuando la programación esté confeccionada deberá elevarla al Comité Ejecutivo para su aprobación.
- d) Designará los veedores de las pruebas y/o encuentros que hagan al desarrollo de los E-Sports.
- e) Supervisa las inscripciones de los jugadores en cada uno de los juegos, cotejando dicha inscripción con las Listas de Buena Fe. Está habilitado a solicitar certificación en cualquier momento (Presentación de certificado de alumno regular y DNI).

TÍTULO VI VEEDORES DEPORTIVOS

Art. 13° Actuarán como Veedores de las pruebas y/o encuentros que hagan al desarrollo de los E-Sports Interfacultades.

Art. 14° Sus misiones y funciones son:

- a) Designar los jueces / árbitros de cada juego..
- b) Autorizar a los jueces a dar comienzo al desarrollo de los juegos.
- c) Elevar al Tribunal de Disciplina el informe de los jueces sobre el desarrollo de los juegos, incluyendo su informe propio cuando las características del mismo lo requieran.

TITULO VII DELEGADOS DE E-SPORTS

Art. 15° Las Facultades participantes, a través de los Presidentes de los respectivos Centros de Estudiantes, designarán un delegado titular y un delegado suplente.

Art. 16° Sus misiones y funciones son:

- a) Los delegados de deportes participarán de las reuniones que convoque el Comité Técnico, para informar y evaluar todo lo relacionado a la organización de los E-Sports Interfacultades.
- b) Participarán en la presentación de los fixtures de los distintos juegos.
- c) Elevarán al Comité Técnico, en tiempo y forma, el detalle de los juegos en los que participará su facultad.
- d) Efectuará ante los Veedores Deportivos los reclamos que oportunamente correspondan.

Protestas: las protestas que quieran realizar deben ser presentadas por el Delegado de Deportes, a más tardar, cuatro (4) horas después del incidente. No se considerará ningún reclamo recibido después de ese término. Cualquier reclamo debe presentarse por escrito al mail deportes@rec.unicen.edu.ar

TITULO VIII DE LOS JUECES

- Art. 17° Los jueces serán seleccionados por el Comité Técnico y serán personas de reconocida trayectoria en la actividad, del ámbito local y nacional.
- Art. 18° Sus misiones y funciones son:
- a) Una vez concluidos los juegos los Jueces Deportivos elevarán a través del veedor, el informe sobre resultados, desarrollo e incidencias del mismo.

TÍTULO IX DE LOS JUEGOS

Art. 19° Las E- Sports en los que se competirá son

- FC 2024
- Valorant
- Counter Strike
- League of Legends
- Fortnite
- Ajedrez

Art. 20° Los juegos enunciados en el artículo precedente tendrán vigencia hasta el año 2025 inclusive.

Art. 21° Las normativas que rigen a cada juego se detallan en los Reglamentos Específicos, que como tales, forman parte del presente Reglamento Olímpico.

TÍTULO X DE LAS FACULTADES PARTICIPANTES

Art. 22° Participan de los E-Sports Interfacultades todas las Unidades Académicas que integran esta Universidad.

Art. 23° Las Facultades participantes son:

- ***Facultad de Agronomía.***
- ***Facultad de Arte.***
- ***Facultad de Ciencias Económicas.***
- ***Facultad de Ciencias Exactas***
- ***Facultad de Ciencias Humanas.***
- ***Facultad de Ciencias Sociales.***
- ***Facultad de Ciencias Veterinarias.***
- ***Facultad de Ingeniería.***
- ***Unidad de Enseñanza Universitaria de Quequén.***
- ***Facultad de Derecho.***
- ***Facultad de Ciencias de la Salud.***

TITULO XI DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS DISTINTOS JUEGOS

Art. 24° Cada Facultad a través del Delegado de Deportes confeccionará las listas de buena fé a través de un documento de texto (Word) el cual deberá ser completado y enviado por mail a deportes@rec.unicen.edu.ar . El cierre de inscripción será el día miércoles 19 de noviembre del corriente año a las 22hs. Podrán participar todos los alumnos que se encuentren matriculados al momento del cierre de la inscripción.

La Cantidad de jugadores por disciplina son:

- ***Ajedrez: 1 titular y 1 suplente.***
- ***FC 2025: 1 titular y 1 suplente.***
- ***League of Legends: 5 titulares y 2 suplentes***
- ***Counter Strike: 5 titulares y 2 suplentes***
- ***Valorant: 5 titulares y 2 suplentes***
- ***Fornite: 4 titulares y 2 suplentes***

Art. 25° Para casos excepcionales, se deberá presentar por escrito al Comité Técnico quien autorizará o no cada caso en particular.

TÍTULO XII DE LA PROGRAMACIÓN DE LA PARTE DEPORTIVA

Art. 26°

Fixture, horarios, lugares, etc.

- a) Queda facultado el Comité Técnico de confeccionar los fixture según su criterio, y considerando la mejor opción para cada uno de los juegos, teniendo en cuenta cantidad de inscriptos, duración de cada partida, etc.
- b) El horario de juego estará comprendido entre las 20 y las 00hs, estando permitido en el caso del FC2024 modificar el mismo de común acuerdo entre los participantes.
- c) La modalidad será 100% virtual.
- d) Para que un juego se desarrolle y sea puntuable para la clasificación general debe haber al menos 2 Facultades inscriptas.
- e) A los efectos de una comunicación más fluida, se establecerán grupos de Whats App con los capitanes y jugadores de cada juego.

TITULO XIII DE LA PUNTUACIÓN

Art. 27° De la sumatoria de las puntuaciones finales por cada juego, se obtendrá el **CAMPEÓN DE LOS E-SPORTS INTERFACULTADES y sus escoltas.**

Escala de puntuación por disciplina:

1°	13
2°	8
3°	5
4°	3
5°	2
6°	1
7° en adelante	0.50 por presentación

En caso de no presentación en cualquier partido de la competencia no sumará puntaje alguno en esa disciplina.

En caso de empate en el primer puesto, se tendrán en cuenta todos los primeros puestos obtenidos en las diversas disciplinas, de persistir la igualdad se tomarán en cuenta los segundos puestos y así sucesivamente.

TITULO XIV DE LAS SANCIONES

Art. 28° Conducta de los jugadores:

- a) Los jugadores que incurran en conductas anti deportivas, serán pasibles de sanciones. Dichas inconductas serán notificadas por el árbitro que elevará el informe al Veedor del Encuentro y este hará lo mismo con el Tribunal de Disciplina.
- b) Las resoluciones sobre aplicación de sanciones por parte del Comité Ejecutivo variarán de acuerdo a la gravedad de la inconducta, quedando a su criterio la sanción correspondiente.
- c) Las resoluciones del Comité Ejecutivo que apliquen sanciones serán **IRREVERSIBLES**, al igual que todas las facultades que le concede el presente reglamento.

TITULO XVI DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 29° Los artículos y las palabras utilizadas en el presente Reglamento deberán ser interpretadas en su sentido natural y obvio, salvo que la interpretación conduzca a resultados irrazonables o absurdos.
- Art. 30° El Comité Ejecutivo se reserva el Derecho de alterar parcial o totalmente la programación (Fechas, horarios, escenarios, modificación de designación de Jueces Deportivos), cuando por cuestiones directivas o de organización las circunstancias así lo requieran, informando a los delegados de deportes de cada facultad o al capitán del equipo por escrito.